

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXYTE. N° 714-312/2022.-

DECRETO N° **8365** -S.
San Salvador de Jujuy, 04 JUN 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60%, sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Flavia Noelia Armella, CUIL 27-27669764-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4418; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada profesional detenta el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en virtud de haber sido rejerarquizada mediante Decreto N° 3938-S-21;

Que, se agrega Certificación de Servicios por la que se verifica que la citada profesional cumple funciones como Bioquímica de Guardia en forma continua en el nosocomio por lo que le correspondería la percepción del adicional por permanencia de guardia del 60% a partir del 01 de enero de 2022, según lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 4135/85;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, en donde expresa que el derecho a la percepción del adicional del 30%, se reconoció mediante Decreto N° 1915-S-2020, por lo que correspondería se reconozca a la citada profesional el adicional por permanencia en Guardia del 60%, a partir del 01 de enero 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Dra. Flavia Noelia Armella, CUIL 27-27669764-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60% sobre la categoría de ingreso. a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

Ejercicio 2.023:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria".-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENDE ALA VISTA.



Cludia Biseña
CLAUDIA BISEÑA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

8365

-S-

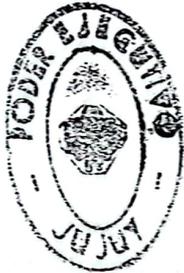
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. CESAR MULQUI
A/C MINISTERIO DE SALUD
JUJUY



EPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA DE LA PRESENTE COPIA
CON ATENCIÓN DEL ORIGINAL
ENCALA VISTA

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ESC. CLAUDIA GISELA HUANTA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy